



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: OCTAVIO QUINTERO SOTO
DEMANDADO: ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARÍN Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00020-00

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante le substituyó poder a la abogada LAURA MILENA DIAZ ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.670 y T.P. 243.635. Así las cosas, como quiera que el apoderado cuenta con facultad expresa para substituir, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. se aceptará la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la substitución de poder presentada por el apoderado de la parte actora OSCAR GUERRERO LÓPEZ, identificado con C.C. 7.128.503 y T.P. 237.380 del C.S. de la J.

SEGUNDO. RECONOCER a la abogada LAURA MILENA DIAZ ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.670 y T.P. 243.635, como apoderada del demandante OCTAVIO QUINTERO SOTO, en los mismos términos del poder conferido al abogado OSCAR GUERRERO LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 009, de hoy diez (10) de marzo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra.
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4affbdfbf01e7a2066ee5c0ddf0e72878a99173232d472e9d7492fd68a2fef**

Documento generado en 09/03/2023 03:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>